

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 6 de 2020

RADICADO: 001-2017-00030

Se avoca conocimiento del proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por SONIA MERCEDES LOAIZA ALZATE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

En los términos del memorial poder obrante en el expediente, se reconoce personería a la doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO identificada con cc 29.105.874 y portadora de la T.P 191.351 del C.S de la J, para que lleve la representación de los intereses judiciales de Colpensiones. Seguidamente y de conformidad con el artículo 75 del CGP se le reconoce personería como apoderado sustituto al doctor CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN identificado con CC 1.037.611.622 y portador de la TP. 288.813 del C.S de la J.

Por otra parte revisado el plenario, se encuentra que mediante certificación N° 373002018 emitida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones, relacionan que la señora LOAIZA ALZATE falleció el 15 de marzo de 2018; razón por la cual con el fin de darle continuidad al proceso, se requiere a la parte activa para que aporte al plenario certificado de defunción y así mismo, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, aporte documentos necesarios con el fin de acreditar sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __097__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p></p> <p>ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaria</p>
--